

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7436

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍQUESE el Acuerdo celebrado entre las firmas Peland S.R.L. y Golondrina S.R.L.; y esta Municipalidad de San Francisco, para la realización de la obra “Colectora de desagües cloacales para escuela PROA San Francisco” de fecha 02 de mayo de 2022, que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Art. 2º).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda otra documentación que resultara menester a los fines del cumplimiento del referido acuerdo.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

ACUERDO DE PARTES

//En la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a 02 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, entre: por una parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Damián Bernarte, y Secretario de Infraestructura Dr. Néstor Gómez, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, y por otra parte la firma PELAND S.R.L., CUIT N° 33-71525331-9, representada por el Sr. Mariano Boero, DNI N° 18095480 con domicilio en Bv. 25 de Mayo N° 2179; y la firma Golondrina S.R.L., CUIT N° 30-71525330-1, representada en este acto por Patricio Boero, DNI N° 23147004, con domicilio en con domicilio en Bv. 25 de Mayo N° 2179, en adelante "LOS PROPIETARIOS", convienen en suscribir el presente, a saber:

ANTECEDENTES:

1.- Que la firma PELAND S.R.L. es propietaria del inmueble inscripto bajo la MATRICULA N° 575386 del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral 02-00-000-1975, superficie según título 6.1003has; y GOLONDrina S.R.L. es propietaria del inmueble inscripto bajo la MATRICULA N° 575387 del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral 02-00-000-1976, superficie según título 5.2930has.

2.- Que la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, para la ejecución de la obra "Colectora de desagües cloacales para escuela PROA" consignada en el Plano Anexo, requiere por sí y/o para su contratista, ingresar al predio de ambos inmuebles y realizar allí los trabajos pertinentes.

3.- Que teniendo en cuenta una eventual futura urbanización y/o subdivisión de dichos inmuebles, y las interferencias existentes sobre terreno, la obra a ejecutarse fue planificada sobre la traza de futuras calles públicas, de conformidad al Plano Anexo arriba mencionado.

Dr. Bernarte
Intendente
Municipalidad de San Francisco

Dr. Néstor A. Gómez
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de San Francisco

Boero
GOLONDrina S.R.L.
SOCIO GERENTE

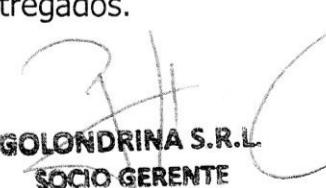
Boero
PELAND S.R.L.
SOCIO GERENTE

4.- Que atento lo anterior, por la necesidad de ingreso al predio de ambos inmuebles, y para demarcar la traza de las futuras calles públicas del sector, se describen los siguientes polígonos en las parcelas mencionadas, con las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan, que ambos propietarios suscriben como parte del presente acuerdo: a) Anexo "Parcela 02-00-000-1975": El polígono, que según croquis adjunto en Anexo se identifica como A-B-C-D, parte de una mayor superficie, que partiendo del punto A y con rumbo Sureste 7,79m hasta llegar al punto B, desde aquí 164,48m con rumbo Suroeste hasta llegar al punto C, desde este punto y con rumbo Noroeste 7,79m hasta el punto D, desde aquí y cerrando la figura con rumbo Noreste 164,48m, totalizando una superficie de 1.281,30m². El mismo, propiedad de Peland S.R.L., colinda en su costado A-B con Av. Güemes, en su costado B-C con parcela 02-00-000-1976 de Golondrina S.R.L., y en su costado C-D y D-A con parte de la mayor superficie de la parcela arriba mencionada; y b) Anexo "Parcela 02-00-000-1976": El polígono, que según croquis adjunto en Anexo se identifica como B-E-F-G-H-I-J-C-B, parte de una mayor superficie, que partiendo del punto B y con rumbo Sureste 7,79m hasta llegar al punto E, desde aquí 149,48m con rumbo Suroeste hasta llegar al punto F, desde este punto y con rumbo Sureste 101,80m hasta el punto G, desde aquí y con rumbo Suroeste 110,71m hasta el punto H, desde aquí y con rumbo Noroeste 15,58m hasta llegar al punto I, con rumbo Noreste 95,71m hasta el punto J, desde aquí y con rumbo Noroeste 94,01m hasta el punto C, desde aquí y cerrando la figura 164,48m hasta llegar al punto B, totalizando una superficie de 4.299,97m². El mismo, de propiedad de Golondrina S.R.L., colinda en su costado B-E con Av. Güemes, en su costado E-F, F-G, G-H, I-J, J-C con parte de la misma parcela, en su costado H-I con calle Colón, y en su costado C-B con parcela 02-00-000-1975.

5.- Que a los fines antes mencionados, los propietarios otorgan permiso a la Municipalidad de San Francisco, para el ingreso y/o la ejecución de la obra en los inmuebles de su propiedad, los que a su finalización serán restituidos en la misma forma y condiciones en que fueron entregados.

A J. Bernal
Tendencia
de San Francisco

Dr. Néstor A. Gómez
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de San Francisco


GOLONDrina S.R.L.
SOCIO GERENTE


PELAND S.R.L.
SOCIO GERENTE

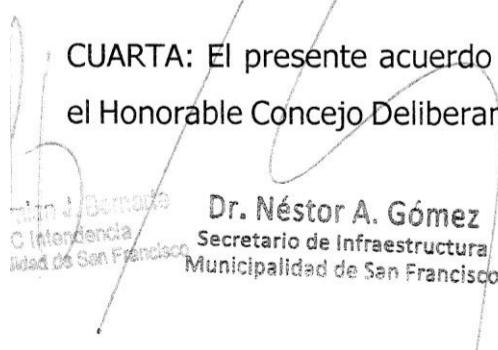
Que en base a estos antecedentes, las partes estipulan:

PRIMERA: Los PROPIETARIOS mediante la suscripción y a partir de este acuerdo, OTORGAN EXPRESA AUTORIZACIÓN para el ingreso de la empresa contratista que ejecute la obra "Colectora de desagües cloacales para escuela PROA" conforme Plano Anexo, en las fracciones de terreno descriptas en los antecedentes.

SEGUNDA: Que en caso de realizar los propietarios una futura urbanización de las parcelas enunciadas, y/o se subdividieran en el futuro, dicha urbanización será autorizada siempre que cumpla con la legislación vigente referida a este tipo de proyectos. La urbanización que se plantee deberá sujetarse al amanazamiento dispuesto en la ejecución de la obra de referencia, en función del catastro municipal y según croquis que se adjunta al presente como Anexo "Esquema de Urbanización a respetar", que las partes suscriben como formando parte del presente, atento que la obra "Colectora de desagües cloacales para escuela PROA" se ubica en la futura continuidad de calles Colon y España respectivamente.

TERCERA: La Municipalidad de San Francisco se obliga a restituir los predios en la misma forma y condiciones en que fueron entregados para el cumplimiento de los trabajos. Asimismo, se obliga a contratar los seguros necesarios para la ejecución y de responsabilidad de la obra "Colectora de desagües cloacales para escuela PROA", a realizarse. En el caso de que la Municipalidad de San Francisco o quien ejecutara la obra "Colectora de desagües cloacales para escuela PROA", afectara, modificara o alterase el cerco perimetral existente en el día de la fecha, la Municipalidad de San Francisco se obliga a recomponer el cerco perimetral existente. Igualmente, será a cargo de la Municipalidad de San Francisco el mantenimiento y limpieza del predio durante la ejecución de la obra.

CUARTA: El presente acuerdo se suscribe ad-referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, a cuyo fin el Departamento Ejecutivo Municipal


Juan J. Gómez
Intendente
C. Intendencia
Ciudad de San Francisco

Dr. Néstor A. Gómez
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de San Francisco


GOLONDrina S.R.L.
SOCIO GERENTE

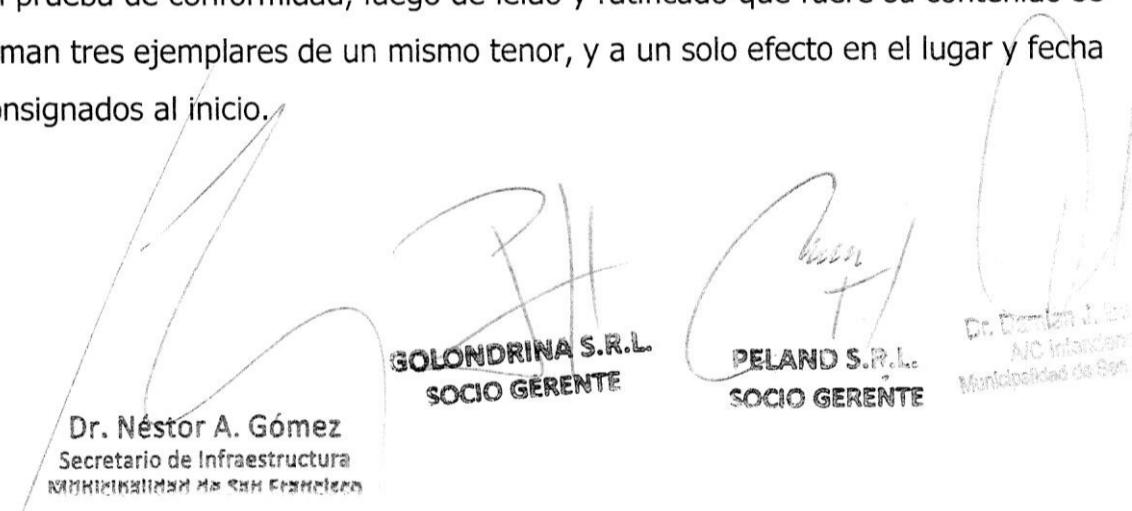

PELAND S.R.L.
SOCIO GERENTE

asume el compromiso de elevarlo para su consideración por dicho Cuerpo Deliberativo en la primera sesión posterior a su firma por las partes.

QUINTA: Para todos los efectos legales que surgieren del cumplimiento del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el primer párrafo del presente, lugares en donde serán tenidas por firmes y válidas todo tipo de comunicación y/o intimación que se cursen al efecto, tanto fueren de carácter extrajudicial como judicial.

SEXTA: Las partes se someten en forma voluntaria a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de San Francisco, renunciando en forma expresa a todo otro fuero que pudiere corresponderle, incluyéndose dentro de esta renuncia el fuero federal.

En prueba de conformidad, luego de leído y ratificado que fuere su contenido se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados al inicio.

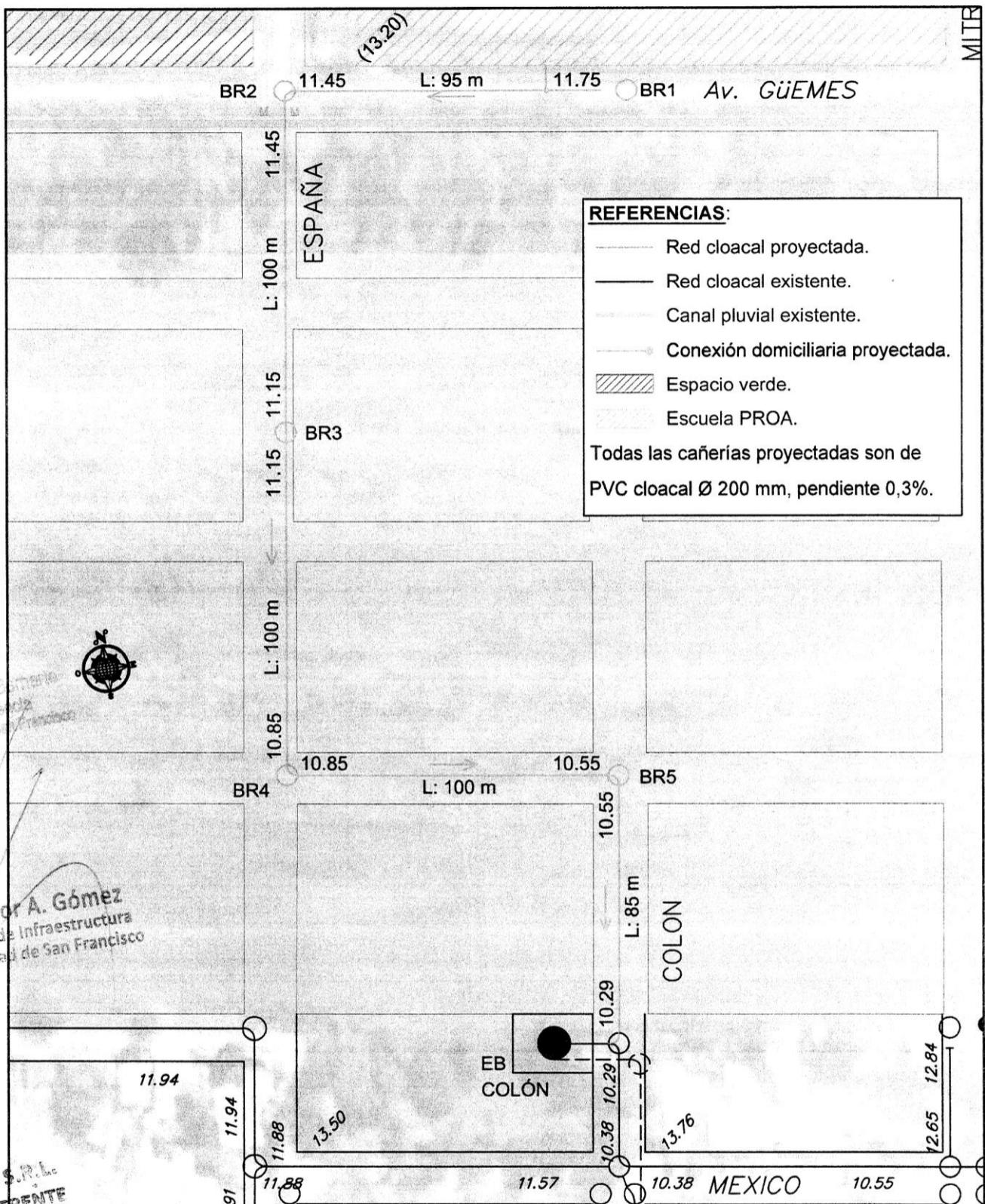


Dr. Néstor A. Gómez
Secretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

GOLONDRINA S.R.L.
SOCIO GERENTE

PELAND S.R.L.
SOCIO GERENTE

Dr. Daniel J. B.
AIC Mandado
Municipalidad de San Francisco



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

OBRA:
 COLODRINA S.R.L.
 SOCIO GERENTE

COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES PARA ESCUELA PROA

PLANO:

PLANIMETRÍA GENERAL



SECRETARIO S.I.: DR. NESTOR GOMEZ

ESCALA: S/E

PLANO N°

DIRECTOR P.A.C.Y.G.: ING. GERMAN TARALLO

FECHA:

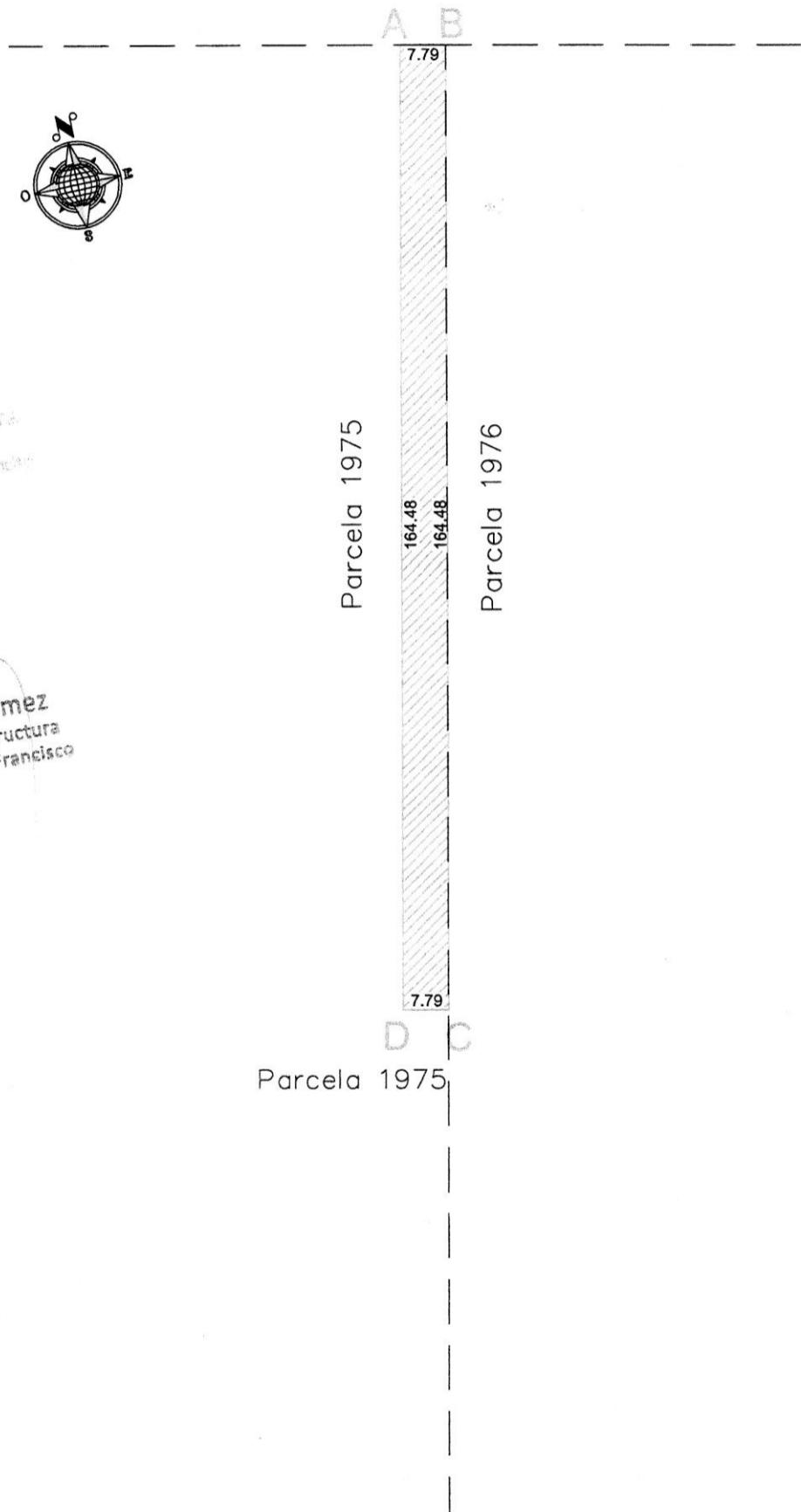
MARZO 2022

PROYECTO: DPACG

0 0 0 1

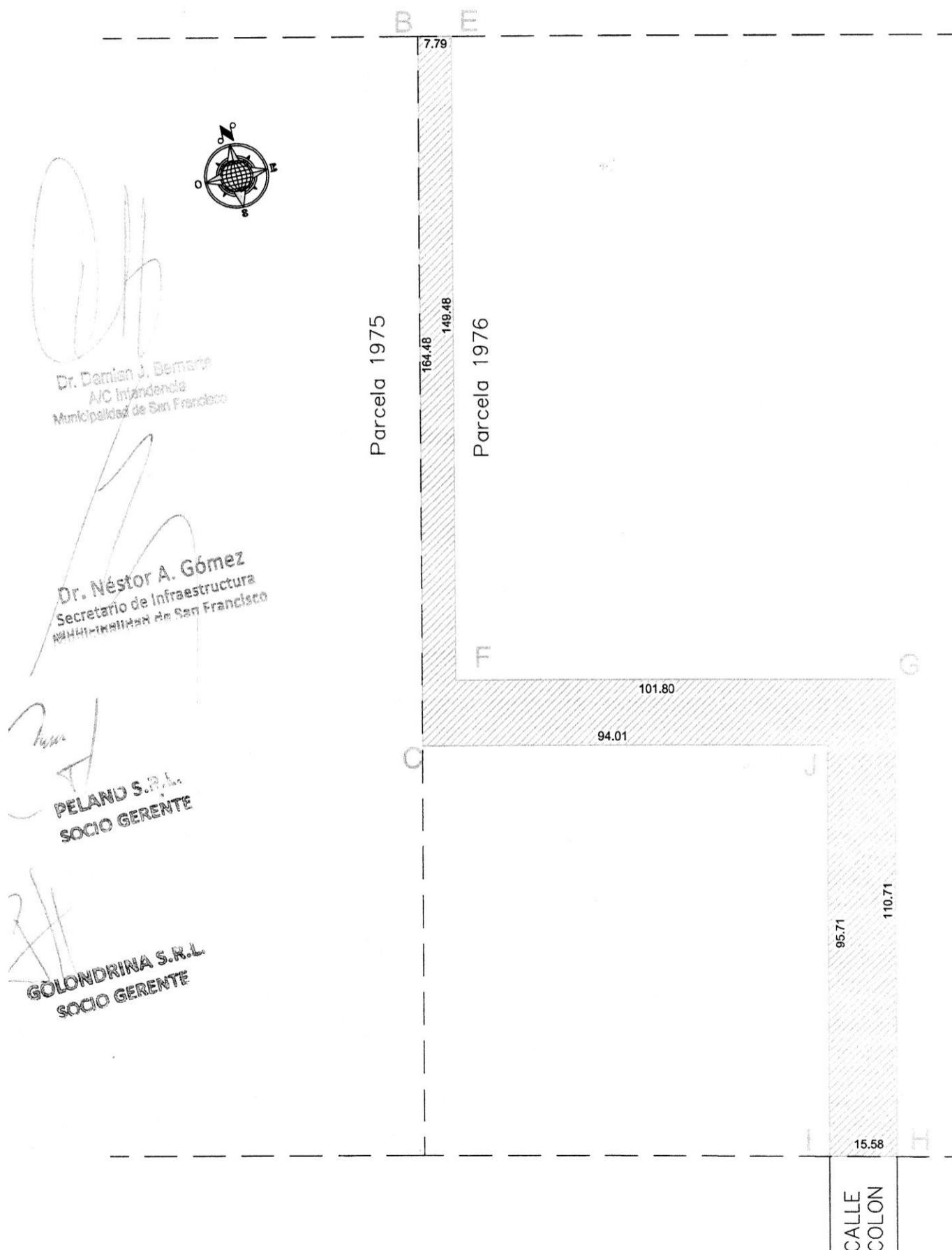
PARCELA 02-00-000-1975

CALLE: AV GÜEMES



PARCELA 02-00-000-1976

CALLE: AV GÜEMES



ESQUEMA DE URBANIZACION A RESPETAR (CLOACA ESCUELA PROA 11/04/22)

